

ORDENANZA N° 2.990

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifícase el texto del Artículo 11° de la Ordenanza N° 1.783/89 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ **ARTICULO 11°.-** SUBROGANTES LEGALES – En caso de ausencia del Presidente o de los Vocales, serán reemplazados hasta la cesación de la acefalía, por los subrogantes legales de la siguiente manera:

- a) Al Presidente lo reemplazará en orden sucesivo el vocal propuesto por la mayoría y posteriormente el Vocal propuesto por la minoría.-
- b) Los Vocales serán reemplazados por el Secretario Técnico o Auditor.-“.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

g.d.